

DECISIÓN DE EJECUCIÓN (UE) 2019/451 DE LA COMISIÓN**de 19 de marzo de 2019****relativa a las normas armonizadas sobre productos de construcción elaboradas en apoyo del Reglamento (UE) n.º 305/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo****(Texto pertinente a efectos del EEE)**

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) n.º 305/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de marzo de 2011, por el que se establecen condiciones armonizadas para la comercialización de productos de construcción y se deroga la Directiva 89/106/CEE del Consejo ⁽¹⁾, y en particular su artículo 17, apartado 5,

Considerando lo siguiente:

- (1) De conformidad con el Reglamento (UE) n.º 305/2011, los fabricantes deben aplicar los métodos y los criterios establecidos en las normas armonizadas, cuyas referencias se hayan publicado en el *Diario Oficial de la Unión Europea*, para evaluar las prestaciones de los productos de construcción objeto de tales normas en relación con sus características esenciales.
- (2) Mediante las cartas M/109 de 29 de agosto de 1996, M/130 de 29 de enero de 1999, M/139 de 26 de junio de 2001, M/122 de 14 de diciembre de 1998 y M/135 de 5 de mayo de 2000, la Comisión solicitó al Comité Europeo de Normalización (CEN) la elaboración de normas armonizadas en apoyo de la Directiva 89/106/CEE del Consejo ⁽²⁾ («mandatos»). Las referencias de las normas armonizadas elaboradas de conformidad con mandatos se publican en el *Diario Oficial de la Unión Europea* ⁽³⁾.
- (3) Los mandatos permiten revisar las normas armonizadas elaboradas de conformidad con ellos. Para tener en cuenta la evolución técnica y los requisitos del Reglamento (UE) n.º 305/2011, el CEN revisó varias de esas normas armonizadas. En particular, el CEN revisó las normas armonizadas de los siguientes productos: sistemas de detección y de alarma de incendios, plaquetas de cemento reforzado con fibras y sus piezas complementarias, vidrio para la edificación y placas planas de cemento reforzado con fibras.
- (4) La Comisión ha evaluado la conformidad de las normas armonizadas revisadas por el CEN con los mandatos correspondientes y el Reglamento (UE) n.º 305/2011.
- (5) Las normas armonizadas revisadas por el CEN son conformes con los mandatos correspondientes y el Reglamento (UE) n.º 305/2011. Procede, por tanto, publicar las referencias de dichas normas en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.
- (6) De conformidad con el artículo 17, apartado 5, del Reglamento (UE) n.º 305/2011, debe indicarse un período de coexistencia respecto a cada norma armonizada que sustituya a otra norma armonizada. Se ha indicado un período de coexistencia respecto a la norma EN 15824:2017, sobre revocos exteriores y enlucidos interiores basados en ligantes orgánicos, publicada en el *Diario Oficial de la Unión Europea* ⁽⁴⁾. Dado que ese período no es suficientemente largo para que los fabricantes se preparen para aplicar la norma, es necesario indicar un nuevo período de coexistencia.
- (7) Para que los fabricantes puedan aplicar las normas armonizadas revisadas lo antes posible, la presente Decisión debe entrar en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Se publican en el *Diario Oficial de la Unión Europea* las referencias de las normas armonizadas de los productos de construcción elaboradas en apoyo del Reglamento (UE) n.º 305/2011 que figuran en el anexo I de la presente Decisión.

⁽¹⁾ DO L 88 de 4.4.2011, p. 5.

⁽²⁾ Directiva 89/106/CEE del Consejo, de 21 de diciembre de 1988, relativa a la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros sobre los productos de construcción (DO L 40 de 11.2.1989, p. 12).

⁽³⁾ DO C 92 de 9.3.2018, p. 139.

⁽⁴⁾ DO C 92 de 9.3.2018, p. 139.

Artículo 2

Se publican en el *Diario Oficial de la Unión Europea* las referencias de las normas armonizadas de los productos de construcción elaboradas en apoyo del Reglamento (UE) n.º 305/2011 que figuran en el anexo II de la presente Decisión, junto con un nuevo período de coexistencia de dichas normas.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 19 de marzo de 2019.

Por la Comisión
El Presidente
Jean-Claude JUNCKER

ANEXO I

N.º	Referencia de la norma	Referencia de la norma sustituida	Inicio del período de coexistencia (dd.mm.aaaa)	Final del período de coexistencia (dd.mm.aaaa)
1.	EN 54-5:2017+A1:2018 Sistemas de detección y alarma de incendios. Parte 5: Detectores de calor. Detectores de calor puntuales.	EN 54-5:2000 Sistemas de detección y alarma de incendios. Parte 5: Detectores de calor. Detectores puntuales. EN 54-5:2000/A1:2002	xx.yy.2019	31.8.2022
2.	EN 54-7:2018 Sistemas de detección y alarma de incendios. Parte 7: Detectores de humo: Detectores puntuales que funcionan según el principio de luz difusa, luz transmitida o por ionización.	EN 54-7:2000 Sistemas de detección y alarma de incendios. Parte 7: Detectores de humo: Detectores puntuales que funcionan según el principio de luz difusa, luz transmitida o por ionización. EN 54-7:2000/A1:2002 EN 54-7:2000/A2:2006	xx.yy.2019	31.8.2022
3.	EN 492:2012+A2:2018 Plaquetas de cemento reforzado con fibras y sus piezas complementarias. Especificación de producto y métodos de ensayo.	EN 492:2012 Plaquetas de cemento reforzado con fibras y sus piezas complementarias. Especificación de producto y métodos de ensayo.	xx.yy.2019	xx.yy.2020
4.	EN 1096-4:2018 Vidrio para la edificación. Vidrio de capa. Parte 4: Norma de producto.	EN 1096-4:2004 Vidrio para la edificación. Vidrio de capa. Parte 4: Evaluación de la conformidad/Norma de producto.	xx.yy.2019	xx.yy.2020
5.	EN 1279-5:2018 Vidrio para la edificación. Unidades de vidrio aislante. Parte 5: Norma de producto.	EN 1279-5:2005+A2:2010 Vidrio para la edificación. Unidades de vidrio aislante. Parte 5: Evaluación de la conformidad.	xx.yy.2019	xx.yy.2020
6.	EN 12467:2012+A2:2018 Placas planas de cemento reforzado con fibras. Especificaciones del producto y métodos de ensayo.	EN 12467:2012 Placas planas de cemento reforzado con fibras. Especificaciones del producto y métodos de ensayo.	xx.yy.2019	xx.yy.2020

ANEXO II

N.º	Referencia de la norma	Referencia de la norma sustituida	Inicio del período de coexistencia (dd.mm.aaaa)	Final del período de coexistencia (dd.mm.aaaa)
1.	EN 15824:2017 Especificaciones para revocos exteriores y enlucidos interiores basados en ligantes orgánicos.	EN 15824:2009 Especificaciones para revocos exteriores y enlucidos interiores basados en ligantes orgánicos.	9.3.2018	9.3.2020